

DECRETO N° 1810

CHIGUAYANTE, 19 NOV. 2010

VISTOS:

Estos antecedentes: Decreto Alcaldicio N° 793 de fecha 12 de junio de 2009 que autoriza la licitación pública N° 38/2009 denominada "Recuperación Espacios Públicos", aprobando las bases generales, especiales y técnicas; Decreto Alcaldicio N° 1195 de fecha 7 de septiembre de 2009 que adjudica la licitación pública N° 38/2009 denominada "Recuperación de Espacios Públicos" al oferente Marcelo Osses Becar; Contrato de Ejecución de Obra entre la I. Municipalidad de Chiguayante y Marcelo Osses Becar de fecha 28 de septiembre de 2009 relativo a la licitación pública N° 38/2009 denominada "Recuperación de Espacios Públicos"; Decreto Alcaldicio N° 1352 de fecha 9 de octubre de 2009 que ratifica contrato de ejecución de obra de fecha 28 de septiembre de 2009; Resolución de fecha 21 de octubre de 2010 en causa caratulada "Zamora con Becar y otra", RIT M-854-2010 del Juzgado de Letras del Trabajo de Concepción que ordena el pago de las prestaciones laborales ahí consignadas al señor Luis Manuel Zamora Echeverría por parte del señor Marcelo Osses Bécar y la Municipalidad de Chiguayante; lo dispuesto en los artículos 38, 54, 94 y demás pertinentes de las Bases Administrativas Generales de la licitación; lo dispuesto en el artículo 26 y demás pertinentes de las Bases Administrativas Especiales de la licitación; lo dispuesto en el artículo 183-C y demás pertinentes del Código del Trabajo; artículo 11 de la Ley 19.886, y artículo 22 del Decreto 250 de Hacienda Reglamento de la Ley 19.886; y en uso de las facultades que me confiere los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Reténgase del Estado de Pago más próximo al señor Marcelo Osses Becar relativa a la licitación pública N° 38/2009 denominada "Recuperación Espacios Públicos" las siguientes sumas:
 - a.- \$247.250.- (doscientos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta pesos) por concepto de remuneración correspondiente al mes de abril de 2010, adeudadas al señor Luis Manuel Zamora Echeverría, más los reajustes e intereses señalados en el artículo 63 del Código del Trabajo.
 - b.- \$36.000.- (treinta y seis mil pesos) por concepto de feriado proporcional adeudadas al señor Luis Manuel Zamora Echeverría, más los reajustes e intereses señalados en el artículo 63 del Código del Trabajo.
- 2.- Consígnese en la cuenta corriente N° 5330045096 del Juzgado de Letras del Trabajo de Concepción en causa RIT M-854-2010 las sumas indicadas en el punto anterior deducidas las cotizaciones previsionales, cotizaciones de salud y cotizaciones de A.F Cesantía de Chile.
- 3.- Páguense las cotizaciones previsionales adeudadas al señor Luis Manuel Mora Echeverría en A.F.P. Provida S.A. correspondiente al periodo 10 enero al 30 de abril de 2010, a razón de de una remuneración de \$247.250.- mensuales.
- 4.- Páguense las cotizaciones de salud adeudadas al señor Luis Manuel Mora Echeverría en FONASA correspondiente al periodo 10 de enero al 30 de abril de 2010, a razón de una remuneración \$247.500.- mensuales.



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección Jurídica

5.- Páguense las cotizaciones de seguro de cesantía adeudadas al señor Luis Manuel Mora Echeverría en A.F.Cesantía de Chile correspondiente al periodo 10 de enero al 30 de abril de 2010, a razón de una remuneración de \$247.500.- mensuales.

6.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio al señor Marcelo Osses Becar por carta certificada. En el acto de notificación deberá informarse al señor Osses la procedencia respecto del presente del Decreto Alcaldicio del reclamo establecido en el artículo 141 de la Ley 18.695.

7.- Encomiéndese al Jefe de Personal, Dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas las gestiones tendientes a hacer efectivo los pagos y consignaciones decretadas en los puntos anteriores.

8.- Hágase efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato y cumplimiento de obligaciones legales y sociales de los trabajadores de la Licitación Pública 38/2009 consistente en Vale Vista Serie 2332300 N° 4100670 del Banco Corp Banca tomado por el señor Marcelo Osses Bécar a nombre de la I. Municipalidad de Chiguayante, a fin de que con dichos fondos se hagan efectivas las sumas ordenadas pagar por el Tribunal.

9.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio 1688 de fecha 3 de noviembre de 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
TOMÁS SOLÍS NOVA
ALCALDE

TSN/LTS/ERP/erp

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Sr. Inspector Técnico de Obra Hugo Abarca Valenzuela
- Sr. Marcelo Osses Bécar
- Dirección de Administración y Finanzas
- Juzgado de Letras del Trabajo de Concepción
- Dirección de Obras Municipales
- Archivo



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA 16:00
FIRMA: f 18/11/10